



RESOLUCION DIRECTORAL

Barranco...22 de...MARZO...de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 21-040766-001, sobre reconfirmación del Comité de Ética en Investigación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que: *“La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;*

Que, mediante los Artículos 77° y 79° de la precitada Ley, se dispone que la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción, quedando facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 123 se establece que las Direcciones de Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, que dependen y ejercen por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, en el ámbito de Lima Metropolitana. Gestionan a nivel de Lima Metropolitana los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA de fecha 16 de junio de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, en el que se establece que las mencionadas Direcciones tienen como misión garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e





intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutoria, en el ámbito de su competencia;

22 MAR 2022

Que, mediante Resolución Directoral N° 293-2021-DIRIS-LS/DG, de fecha 16 de junio de 2026, se resolvió de acuerdo al artículo primero conformar al Comité de Ética en Investigación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

Que, mediante Informe N° 001-2022-CEI-DG-DIRIS-L-S/MINSA de fecha 07 de febrero de 2022, la Presidenta del Comité de Ética en Investigación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, informó que es necesario que el Comité de Ética en Investigación desarrolle sus funciones con seis (06) integrantes; desde su inicio hasta la fecha, el Comité de Ética en Investigación ha realizado reuniones de evaluaciones de proyectos de investigación, aplicando su función más importante, la protección de los usuarios; resulta necesario reconstituir el actual Comité de Ética en Investigación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur. Finalmente cumple con alcanzar la propuesta de los integrantes quienes reconstituirán el referido Comité;



Que, en atención a lo expuesto por el área técnica en su Informe N° 001-2022-CEI-DG-DIRIS-L-S/MINSA, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Presidenta del Comité de Ética en Investigación y en consecuencia expedir el correspondiente acto resolutorio reconstituyendo el Comité de Ética en Investigación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, de acuerdo al marco normativo vigente;

Estando al Informe N° 079-2022-ET-AJ-DIRIS-LS/MINSA, y con PROVEIDO N° 073-2022-ET-AJ-DIRIS-LS/MINSA del Equipo de Trabajo de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria y del Equipo de Trabajo de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA de fecha 16 de junio de 2017 y Resolución Ministerial N° 1181-2021/MINSA de fecha 20 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución Directoral N° 293-2021-DIRIS-LS/DG, de fecha 11 de junio de 2021 y dejar subsistentes los demás aspectos contenidos en la referida Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconstituir el **Comité de Ética en Investigación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur**, que estará conformado por los siguientes integrantes:



INTEGRANTES	CONDICIÓN
MC ROSA LUZ VILCA BENGUA	Presidente
MC WILLY ALTAMIRANO LARREA	Miembro
MC ELOY MAIER VALENCIA MEZA	Miembro
MC GISSELA ROCIO PANIAGUA ALVARADO	Miembro
DRA. PS. CARMEN ROSARIO NUÑEZ HERRERA	Miembro
PS. ROLANDO ANTONIO VELASQUEZ VASQUEZ	Miembro



RESOLUCION DIRECTORAL

Barranco 22 de MARZO de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los integrantes del referido Comité en modo y forma que establece la Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
[Firma]
JORGE RICALDE CHAPILLIQUEN
DIRECTOR GENERAL
CMP 15396

JRCH/JACP/mavv

Distribución:

- DG
- DMyGS
- ETF-AJ
- Interesados (as)
- Archivo

Ministerio de Salud
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
QUE HA ENTRADO A LA VISTA

FECHA: 22 MAR. 2022
Nº REG. *[Firma]*

ABRAHAM DANIEL LAZO SILVA
Fodotado Titular